



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

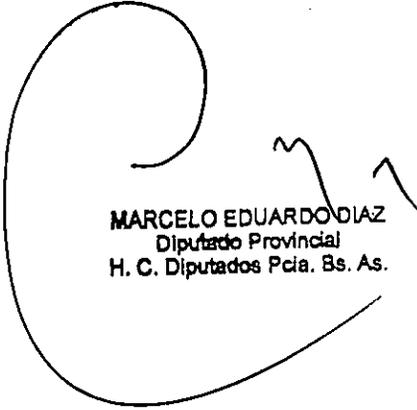


PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE

- 1.- Que organismos de gobierno tienen jurisdicción sobre el área Delta del Paraná correspondiente a La Provincia de Buenos Aires.-
- 2.- Que medidas adoptaron cada una de las áreas involucradas en relación a la preservación y mantenimiento del ambiente y los recursos naturales en un todo de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico para la conservación y aprovechamiento sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS)
- 3.- De que manera La Provincia interviene en el Plan Estratégico para la conservación y aprovechamiento sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS).
- 4.- Que organismo coordina la acción con el Estado Nacional y los demás estados provinciales involucrados.-


MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

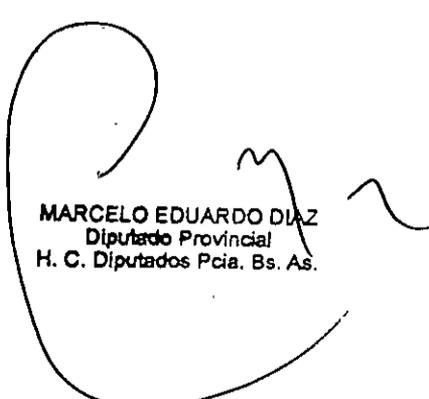
La preservación, el mejoramiento y la mitigación de impactos ambientales desfavorables para el mantenimiento del equilibrio natural, obligan al Estado a ejercer no solo el poder de policía sobre las áreas territoriales, sino también, a desarrollar acciones y obras dentro de un marco planificado que preserve los ambientes adecuadamente.

Uno de los ambientes territoriales de gran vulnerabilidad es el Delta del Río Paraná que se extiende a través de 320 Km. medidos a lo largo de la traza del aludido escurrimiento superficial, desde la localidad de Diamante en La Provincia de Entre Ríos y el Puerto Gaboto en La Provincia de Santa Fe hasta el comienzo del estuario del Río de La Plata. La superficie que abarca el Delta es de 4 aproximadamente 22.587 Km².

El Delta del Paraná esta dividido según sus características geomorfológicas en el Delta Superior. Medio e Inferior. Este último esta contenido en los diversos municipios aledaños al Río Paraná pertenecientes a La Provincia de Buenos Aires. Esto son San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zarate, Campana, Escobar, Tigre y San Fernando.-

El ecosistema deltaico, rico en especies naturales de flora y fauna, con masas arbóreas de enorme importancia para la preservación del ambiente, constituye una zona sujeta a las mareas del Río de La Plata y a los escurrimientos el Río Paraná. En consecuencia el macro mosaico de humedales debe ser preservado por ser estratégico para el mantenimiento del medio ambiente y para la mitigación de impactos antrópicos desfavorables producidos por la explotación, a veces indiscriminada, de los recursos.

En estas condiciones y consecuentemente con sus responsabilidades propias de gestión la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y en función de lo establecido en los Convenios Internacionales oportunamente firmados, particularmente el Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Ramsar (Convenios sobre humedales), siendo a su



MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



EXPTE. D- 4864 /10-11



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

vez responsable del Programa MAB de la UNESCO, propone la elaboración de un Plan Estratégico para la conservación y aprovechamiento sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS).- Este Plan se origina en La Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental mediante documento elaborado en el mes de mayo del año 2008

Justamente el 25 de septiembre del año 2.008 se firma un acuerdo por parte de los Gobernadores de las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires con el Gobierno Nacional para el desarrollo del Plan adhiriendo al Plan y asumir, en lo que corresponda, parte de su ejecución.

Los gobernadores se comprometieron a impulsar el Plan con el objeto de "proteger, conservar y aprovechar en forma sostenible los componentes de la diversidad biológica y los recursos naturales del área "y restaurar los procesos ecológicos del ecosistema del delta del Paraná"

Esta inquietud surge entre otros elementos de los incendios producidos en vastas áreas de la región, la eliminación de espacios verdes, la cría de ganado, la urbanización de alto desarrollo y la alteración no reglamentada de los espacios con fines turísticos y recreativos.

MARCELO EDUARDO DIAZ
Diputado Provincial
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.